

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

PROCESO : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDAV-CS-1

OBRA : “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 061 JUAN VALER DEL CENTRO POBLADO DE LOMA SAAVEDRA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – ZARUMILLA – TUMBES” CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2319578.

En Aguas Verdes, a los Catorce (14) días del mes de Octubre del 2024, en el local de la Gerencia de Infraestructura y Obras, a las 09:31 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección **Resolución Gerencial N° 173-2024-MDAV-GM**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 007-2024-MDAV-CS-1, cuyo objeto de convocatoria de la ejecución de la Obra: “**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E N° 061 JUAN VALER DEL CENTRO POBLADO DE LOMA SAAVEDRA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES – ZARUMILLA – TUMBES**” CODIGO UNICO DE **INVERSIONES N° 2319578.**, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

El quorum necesario que exige la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ING. ANTHONY GARRIDO TONG	Titular	X	Dependencia	Jefe de OPMI
		Suplente			
1er Miembro	CPC DENYS OMAR HUAMAN ALAMA	Titular	X	Dependencia	Sub Gerente de Abastecimiento y Logística
		Suplente			
2 do Miembro	ING. GUILLERMO HERNANDO YARLEQUE ZUÑIGA	Titular	x	Dependencia	Gerente de Obras y Desarrollo Urbano
		Suplente			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**COMITÉ DE SELECCION**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES			
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE los siguientes participantes:			
Nº	Nombre o razón social del participante	RUC	ESTADO
1	MARCHAN RUIZ ELIGIO JUNIOR	10415926249	Válido
2	J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20409211411	Válido
3	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JHONSEMM E.I.R.L.	20409339728	Válido
4	CONSTRUCCIONES BIENES Y SERVICIOS MULTIPLES DAYMI E.I.R.L.	20409367004	Válido
5	INNOVACONS CORPORATION E.I.R.L.	20409373748	Válido
6	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TUMBES E.I.R.L	20409401113	Válido
7	CONTRATISTAS & EJECUTORES DON' OMAR E.I.R.L.	20409423788	No válido
8	CONTRATISTAS & EJECUTORES DON' OMAR E.I.R.L.	20409423788	No válido
9	EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R & B S.R.L.	20409487913	Válido
10	CONSTRUCTORA MACIZA E.I.R.L.	20484033952	Válido
11	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	20494986320	Válido
12	MAZ & DEL CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20510103450	Válido
13	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC	20525341438	Válido
14	CONPROVI S.R.L.	20525439161	Válido
15	EDC INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.	20538906957	Válido
16	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20557084364	Válido
17	HECOSUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20558671514	Válido
18	JOSE MARIA INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.	20600381726	Válido
19	CONSTRUCTORA Y CORPORACION D' GALLO E.I.R.L.	20603139519	Válido
20	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20603943075	Válido
21	CONTRATISTAS GENERALES TUMBES NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20605432345	Válido
22	SALVADOR GROUP INVESTMENT S.A.C.	20605990178	Válido
23	SERVICIOS & CORPORACION PRISMA E.I.R.L.	20606300027	Válido
24	AGUILAR TALLEDO & ASOCIADOS S.A.C.	20606891947	Válido
25	ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	20607756555	Válido
26	CONSTRUCCIONES ASP S.A.C	20612736724	Válido

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES*COMITÉ DE SELECCION*

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DETALLE DE LOS POSTORES				
En el día y horario señalado en las bases, se presentaron las ofertas de forma electrónica, a través del SEACE, los postores descritos a continuación				
Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO Y	20409367004	11/10/2024	17:39:09
2	CONSORCIO INGENIERIA GK	20606891947	11/10/2024	23:53:09
3	CONSORCIO EL PIONERO	20606300027	11/10/2024	07:26:14

ADMISIBILIDAD

De acuerdo al artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

73.3. Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial.

Así mismo, de acuerdo al artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

68.6. Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechazan las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%).

1. **CONSORCIO Y**, representado por VICTOR HUGO DANIEL MONTERO DEL ROSARIO, identificado con D.N.I. N° 41360126.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:				
1.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSORCIO Y	
	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD		CUMPLE	NO CUMPLE
	a	Declaración jurada de datos del postor Anexo N° 1	X	
	b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	X	
	c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	X	
	d	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	X	
	e	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	X	
	f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	X	
g	El precio de la oferta en SOLES y: Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	X		
OFERTA ADMITIDA				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2. **CONSORCIO INGENIERIA GK**, representada por **KEVIN DAVID CABALLERO TALLEDO**, identificado con D.N.I. N° 71534178.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:				
1.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSORCIO INGENIERIA GK	
	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD		CUMPLE	NO CUMPLE
a	Declaración jurada de datos del postor Anexo N° 1		X	
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.		X	
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)		X	
d	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)		X	
e	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)		X	
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)		X (LOS PORCENTAJES DE LOS CONSORCIADOS ESTABLECIDOS EN LA PROMESA DE CONSORCIO SON DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS)	
g	El precio de la oferta en SOLES y: Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.		X	
OFERTA NO ADMITIDA				

MOTIVACIÓN:

✚ La promesa de consorcio del Consorcio Ingenieria Gk, esta establecido de acuerdo a la siguiente imagen:

Comité de Selección de Aguas Verdes
Municipalidad Distrital de Aguas Verdes

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDAV-C8-1
Presente.

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDAV-C8-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a finalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio: **CONSORCIO INGENIERIA GK**

1. **AGUILAR TALLEDO & ASOCIADOS S.A.C.**
CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER EIRL

b) Designamos a **KEVIN DAVID CABALLERO TALLEDO**, identificado con DNI N° 71534178, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Figura es nuestro domicilio legal común: **MZA. Y LOTE 18 URB. URB. JOSE LISHNER TUDELA (CERCA A VARSAPI) TUMBES - TUMBES - TUMBES**

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE AGUILAR TALLEDO & ASOCIADOS S.A.C.** **50%**

- RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE LA OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 061 JUAN VALER SANDOVAL DEL CENTRO POBLADO DE LOMA SAAVEDRA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES"
- RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y FINANCIAMIENTO DE LA OBRA
- RESPONSABLE DEL APORTE DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS DE LA OBRA
- RESPONSABLE DEL APORTE DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIAS
- RESPONSABLE DEL APORTE DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

2. **OBLIGACIONES DE CONSTRUCCIONES VENTAS Y SERVICIOS OCTALIER EIRL** **50%**

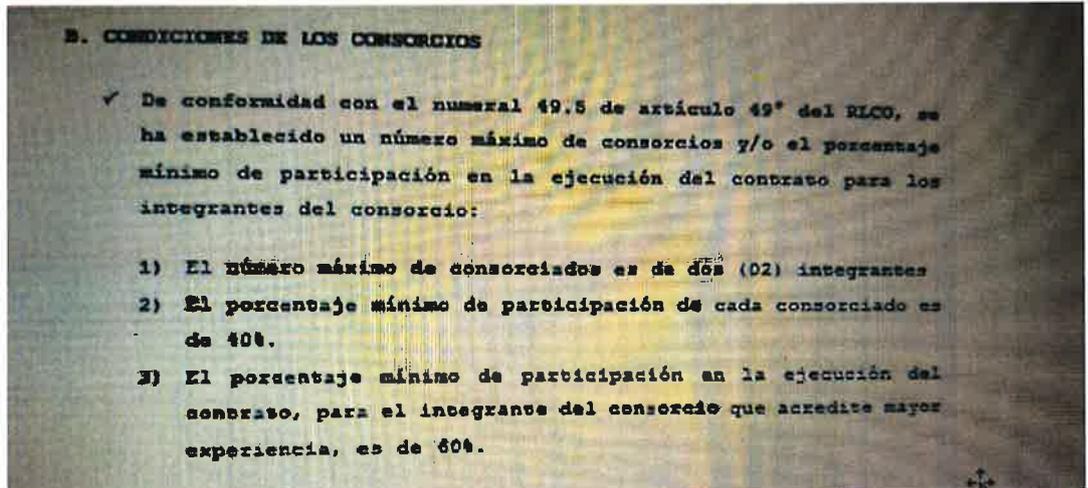
- RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE LA OBRA "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 061 JUAN VALER SANDOVAL DEL CENTRO POBLADO DE LOMA SAAVEDRA DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - ZARUMILLA - TUMBES"
- RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y FINANCIAMIENTO DE LA OBRA
- RESPONSABLE DEL APORTE DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS DE LA OBRA
- RESPONSABLE DEL APORTE DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En la Pagina 36 de las Bases integradas en el numeral 14 Consideraciones Especificas del Capitulo III del presente procedimiento se solicito lo siguiente:



Por lo tanto el postor ha presentado una promesa de consorcio con porcentajes no establecidos en las bases integradas. Teniendo en cuenta que lo cometido por el postor no calza dentro de los eventos subsanables esgrimidos en el artículo 60-60.2 del RLCE; **corresponde no admitir la oferta.**

FUNDAMENTACIÓN:

- ✦ BASES INTEGRADAS (14. Consideraciones Especificas B Condiciones de los Consorciados)
- ✦ ART. 73° RLCE presentacion de ofertas.

CONCLUSIÓN:

Se concluye que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o **diligencia.**

Por lo tanto NO SE ADMITE LA OFERTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3. **CONSORCIO EL PIONERO**, representada por RICHARD GUSTAVO ROMERO PÉREZ, identificado con D.N.I. N° 09555852.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:				
1.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		CONSORCIO EL PIONERO	
	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD		CUMPLE	NO CUMPLE
a	Declaración jurada de datos del postor Anexo N° 1		X	
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.		X	
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)		X	
d	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)		X	
e	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)		X	
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)		X	
g	El precio de la oferta en SOLES y: Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.		X(PRESENTA CON ERRORES)	
OFERTA NO ADMITIDA				

MOTIVACIÓN:

- ✦ EN EL ANEXO 06 DEL CONSORCIO EL PIONERO EXISTE UNA INCONGRUENCIA DEBIDO A QUE EN SU OFERTA CONSIGNO EN DOS OPORTUNIDADES EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, EN LA PRIMERA A PARTIR DEL ITEM 05 DE LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA Y POSTERIOR AL SUBTOTAL 2 VUELVE A CONSIDERAR EL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO POR UNA SUMA 23,560.97, POR LO TANTO NO ES ADMITIDA SU OFERTA.

Por lo tanto el postor ha presentado un anexo 06 con errores al establecer doblemente el presupuesto de mobiliario y equipamiento. Teniendo en cuenta que lo cometido por el postor no calza dentro de los eventos subsanables esgrimidos en el artículo 60-60.4 del RLCE;

corresponde no admitir la oferta.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

FUNDAMENTACIÓN:

✚ BASES INTEGRADAS

✚ ART. 73° RLCE presentación de ofertas.

✚ ART. 60° - 60.4 del RLCE, en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica **puede** subsanarse la rúbrica y la foliación.

CONCLUSIÓN:

Se concluye que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o **diligencia**.

Por lo tanto NO SE ADMITE LA OFERTA

FACTORES DE EVALUACIÓN PARA LOS POSTORES ADMITIDOS (ART. 74°)

74.1. La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

74.2. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente: a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = O_m \times PMP / O_i$$

Donde:

I = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

O_i = Precio i

O_m = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de las ofertas admitidas, cuyo resultado es el siguiente:

Nº	Nombre o Razón Social del Postor	Precio	% Valor Referencial	Puntaje
01	CONSORCIO Y	S/604,293.73	100 %	90.00 ptos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES*COMITÉ DE SELECCIÓN*

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	Nombre o Razón Social del Postor	Puntaje Evaluación	Bonificación Anexo 11	Bonificación Anexo 08	Puntaje Total	Orden de Prelación	Discapacidad
01	CONSORCIO Y	90.00	5	8.50	103.50	1°	NO

CALIFICACIÓN PARA LOS POSTORES ADMITIDOS Y EVALUADOS (ART. 75° RLCE)

✓ CONSORCIO Y

✓ CONSORCIO TUMPIS

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CONSORCIO TUMPIS
	<p>A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</p> <p>A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial S/ 604,293.73 (Seiscientos Cuatro Mil Doscientos Noventa y Tres con 73/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de RECEPCIÓN DE LA OBRA.</p> <p>Se considerará obra similar a Obras en Construcción, creación, recuperación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores en servicios de infraestructura educativa de cualquier nivel.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	SI ACREDITA , CON UNA OBRA, ALCANZANDO UN MONTO FACTURADO DE S/ 1'585,109.92 (lo cual es superior a la 01 vez el valor referencial requerido en las bases integradas)

¹ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitante aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

CONCLUSION: CONSORCIO Y, CUMPLE A CABALIDAD CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. **POSTOR CALIFICADO**

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: (ART. 76° RLCE)

De acuerdo con los resultados obtenidos, el postor ganador de la buena pro es: **CONSORCIO Y** conformado por **(EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EN GENERAL R & B S.R.L.RUC 20409487913 y CONSTRUCCIONES BIENES Y SERVICIOS MULTIPLES DAYMI E.I.R.L. con RUC N° 20409367004)**, con una oferta de **S/ 604,293.73 (Seiscientos Cuatro Mil Doscientos Noventa y Tres con 73/100 Soles)**, con un plazo de ejecución ofertado de (75) días calendario; y de conformidad con lo previsto en el Art.76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los miembros del Comité de Selección, por unanimidad otorgan la BUENA PRO a dicho Postor.

Siendo las dos horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día, se da por culminado el acto, por lo que en señal de conformidad se firma la presente acta.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:


.....
Presidente Titular


.....
1er. Miembro Titular CS OBRAS


.....
2do. Miembro Titular